

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA INCENTIVOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: AMPLIACIONES, REMODELACIONES Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	Incentivo para ampliar o reparar viviendas y mejorar la calidad de vida, ejecutado bajo planes y programas del Ministerio de Infraestructura de Transporte como ente rector de hábitat y vivienda.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a personas naturales ecuatorianas o extranjeras residentes permanentes, que se encuentren calificadas y cuya calificación sea máxima de 60 puntos, conforme las regulaciones establecidas por la Unidad del Registro Social. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Resolución de Calificación de Beneficiarios para el Incentivo Destinado a Ampliaciones, Remodelaciones y Mejoramiento de Vivienda

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos:

1. El postulante y su núcleo familiar serán ecuatorianos o extranjeros residentes permanentes, con domicilio en el Ecuador, y, cumplir con una calificación máxima de hasta 60 puntos, conforme las regulaciones establecidas por la unidad a cargo del registro social.
2. En el caso de poseer otros inmuebles a nivel nacional, accederá al incentivo, siempre que solo uno de ellos sea destinado para vivienda.
3. Se podrá entregar incentivos para ampliaciones, remodelaciones y mejoramiento al titular del derecho por medio de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad donde resida el postulante, conforme así lo justifique

Documentos:

1. Cédula de ciudadanía o identidad del postulante y su núcleo familiar.
2. Declaración responsable de conformidad con el formato emitido por el ente rector de hábitat y vivienda;
3. Ficha de registro de postulante de conformidad con el formato establecido por el ente rector de hábitat y vivienda
4. Certificado emitido por la autoridad competente en el que se señale que la vivienda no está ubicada en zona de riesgo no mitigable.
5. Certificado del Registro de Propiedad del cantón respectivo, en el que se certifique la posesión del inmueble.

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingreso de la documentación habilitante en de la unidad desconcentrada MIT (El servidor designado procederá a analizar y verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos.)
2. Elaboración de formularios de manera presencial con el apoyo del servidor designado de la unidad desconcentrada MIT (En caso de cumplir con los requisitos y la documentación está completa, el área técnica y social procederá a realizar la inspección para incentivos.)
3. Calificación del postulante como persona beneficiaria.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite presencial, se puede acceder a la unidad desconcentrada provincial MIT correspondiente.

Horario: Lunes a viernes en horario de 8h00 a 16h30.

Base Legal

- [60 Decreto Ejecutivo Ministerios No.60](#). Art. Art. 1.
- [694 Reglamento de Vivienda de Interés Social e Interés Público](#). Art. Art. 2.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008](#). Art. Art. 30 y Art. 66 numeral 2.
- [Ley Orgánica Vivienda de Interés Social](#). Art. Art. 3.
- [MIT-MIT-25-54-ACU REGLAMENTO QUE REGULA EL ACCESO A LOS SUBSIDIOS E INCENTIVOS PARA VIVIENDA](#). Art. Art. 86, al Art. 91..
- [102 Decreto Ejecutivo No. 102](#). Art. Art. 1 y Art. 2.
- [405 REGLAMENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO](#). Art. Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidades Desconcentradas Distritales MIT

Teléfono: 593- 2- 397- 4600 ext. 10010

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0